



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N°

1658

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2243182).-

PARANÁ; 23 ABR 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Dirección de Planeamiento Educativo del Organismo solicita el reconocimiento del Curso de Formación en Servicio “*La estadística en vistas a mejoras institucionales*”; y

CONSIDERANDO:

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que el “Relevamiento Anual Estadístico 2.019” se implementa en la Provincia de Entre Ríos en todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo a través de una línea de trabajo conjunto entre la Dirección Nacional de Información y Estadística Educativa del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Dirección de Planeamiento Educativo del C.G.E., durante el mes de mayo de cada año;

Que en el marco de dicho Relevamiento, la presente propuesta se centra en la importancia de producir información certera destinada a la toma de decisiones que permitan saber con claridad cómo se encuentra la institución, identificar situaciones críticas, planificar acciones para resolver problemas, evaluar las acciones implementadas, identificar e institucionalizar prácticas innovadoras y necesarias, reconocer debilidades y fortalezas que posteriormente derivarán en el fortalecimiento de las trayectorias escolares haciendo hincapié en la enseñanza, el aprendizaje y la inclusión;

Que además los datos recogidos brindarán información trascendental en términos organizativos para designar la categoría del establecimiento, actualizar información y definir la partida de insumos, interesando también los aspectos pedagógicos que derivan de la reflexión en torno a los indicadores educativos que el cuadernillo dispone;

Que como objetivos se pretende formar y actualizar directores, rectores y secretarios para recoger y procesar los datos estadísticos institucionales que integran el Sistema Nacional de Información Educativa desde una perspectiva pedagógica integral, promover el ordenamiento de los recursos de información de los que dispone la institución educativa y propiciar la comprensión y uso de los mismos en los procesos de gestión desde la función del director o rector y la importancia de incorporarlos en el proyecto educativo institucional;

Que la propuesta está destinada a directores, rectores y secretarios de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo;

Que la Dirección de Planeamiento Educativo ha tomado intervención de competencia;

an!

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

1658

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2243182).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el Curso de Formación en Servicio “*La estadística en vistas a mejoras institucionales*”, organizado por la Dirección de Planeamiento Educativo del Organismo destinado a directores, rectores y secretarios de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a los docentes que cumplan los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

DOCENTES DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:

Responsable/Capacitador 30 horas cátedra: 0,76 Puntos.-

Asistente/Capacitador 20 horas cátedra: 0,51 Puntos.-

(Corresponde 50% más del puntaje que el participante)

Participante: 0,34 Puntos.-

(Artículo 55°, Inciso “a” –Acuerdo Paritario Agosto 2017 Resolución N° 1000/13 CGE – (homologado por Resolución N° 1366/18 M. T)

DOCENTES DE NIVEL SUPERIOR:

Asistentes Presenciales: 0,20 Puntos.-

Participantes Institucionales: 0,90 Puntos.-

(Resolución N° 1972/90 C.G.E. Artículo 260°)

Ar.

////



Provincia de Entre Ríos

1658

RESOLUCIÓN N° _____ C.G.E.
Expte. Grabado N° (2243182).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 3°.- Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1°, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 CGE, Capítulo VI, Punto 4.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Recursos Humanos, Direcciones de Educación, Direcciones Departamentales de Escuelas, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos y oportunamente archivar.-

RD.

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. María Cruzabal de la
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos